

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ADMINISTRACIÓN Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN</b>		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	<b>INFORME AUDITORIA INTERNA</b>		
	<b>Código: PV01-PR01-F01</b>	<b>Versión: 3.0</b>	

<b>Proceso auditado</b>	Atención de urgencias veterinarias a caninos y felinos sin propietario, y Protocolo de Eutanasia para animales al cuidado del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
<b>Fecha de realización</b>	Enero 2025
<b>Auditor</b>	Claudia Patricia Guerrero Chaparro – Juan David Moreno Villarraga-Mateo Soler Barbón- Jairo Esteban Gutiérrez Torres

**OBJETIVO DE LA AUDITORIA:**

Evaluar el grado de implementación del sistema de control interno frente al cumplimiento del procedimiento de Urgencias Médicas Veterinarias Sin Propietario, y el Protocolo de Eutanasia Humanitaria, en el caso del canino identificado con el número de microchip 94101000 1185059, desde que se recibió la solicitud de urgencia médica hasta que se le aplicó la eutanasia humanitaria.

**ALCANCE DE LA AUDITORIA:**

El alcance del informe concierne a la revisión de las acciones realizadas por parte del Instituto, al canino identificado con número de microchip 941010001185059 en el mes de enero de 2025.

**MUESTRA Y CRITERIOS:**

Conforme a lo anterior los criterios para llevar a cabo esta auditoria se enuncian a continuación:

- Ley 84 de 1989 “Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia.”
- Ley 576 del 2000 “Por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la Medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootécnica y zootecnia.”
- Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Ley 84 de 1989 “Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia.”
- Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.”
- Ley 2054 de 2020 “Por la cual se modifica la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones.”
- Procedimiento de atención de urgencias veterinarias a caninos y felinos sin propietario (PM01-PR03)
- Protocolo de eutanasia para animales al cuidado del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (PM01-PT08)

**METODOLOGIA:**

Para la ejecución de la auditoria se realizarán entrevistas, inspección de formatos, revisión de historia clínica con los respectivos exámenes médicos, y verificación de la información consignada en las bases de datos. Esta documentación, será proporcionada por la Subdirección de Atención a la Fauna para el desarrollo oportuno de la auditoria.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
ADMINISTRACIÓN  
Instituto Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

## PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

### INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Una vez finalizado el informe, se pudo concluir lo siguiente: Al finalizar la auditoría se evidenció que la atención realizada al canino con número de microchip 941010001185059 se efectuó bajo los protocolos establecidos por el instituto. No obstante, se observó que tanto el Procedimiento de atención de urgencias veterinarias a caninos y felinos sin propietario (PM01-PR03) y el Protocolo de eutanasia para animales al cuidado del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (PM01-PT08) requieren actualizaciones. Además, se evidenció que, frente a los criterios para aplicar el procedimiento de eutanasia sobre el diagnóstico de compresión medular con evolución no satisfactoria, no se brindó el tiempo necesario para evidenciar un progreso clínico. Sin embargo, el equipo de urgencias veterinarias hace la observación de que al obtener un resultado positivo en la prueba de Distemper canino se realizó el procedimiento de eutanasia con el fin de salvaguardar la salud de los demás animales que son atendidos en la clínica.

Como Control Interno se realizan las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda que la Subdirección de Atención a la Fauna y la Subdirección de Gestión Corporativa, revisen el proceso de mantenimiento de los vehículos faltantes.
- Contratar un técnico o técnica que colabore al apoyo del equipo de urgencias en el diligenciamiento y seguimiento a las bases de datos.
- Actualizar el paso dos del flujograma mencionando que se está realizando una llamada a la persona que hizo la solicitud.
- Se recomienda que, en articulación con la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, se realice un informe de investigación con el objetivo de conocer cuántos animales de compañía fallecen debido a una incorrecta clasificación triage. Con base a los resultados obtenidos de dicha clasificación, generar estrategias para reducir el riesgo de pacientes fallecidos por una clasificación imprecisa.
- Se recomienda que, desde la Subdirección de Atención a la Fauna a través del área de Identificación, implemente y parametrize la revisión de las bases de datos de microchips que son ajenas al instituto, no solo para el programa de urgencias veterinarias sino para todos los programas de la SAF.
- Establecer en el paso uno del flujograma qué acción se debe realizar en la base de datos solicitudes de atención de urgencias veterinarias (PM01-PR03-F01).
- Consignar en el paso número cuatro del flujograma que se está tomando evidencia fotográfica de la lectura del microchip. Así mismo, hay que mencionar que estas fotografías son almacenadas en el grupo de WhatsApp del equipo de Urgencias Veterinarias.
- Añadir en el paso número cuatro del flujograma el formato (PM01-PR03-F03).
- Se recomienda que el instituto realice socializaciones y capacitaciones a través de videos de sensibilización acerca de la importancia de dejar todo microchip implantado con su información relacionada correspondiente. Lo anterior, con el objetivo de mitigar el riesgo de no poder contactar a los posibles cuidadores de un animal de compañía en aparente estado de calle.
- Se recomienda que para todo animal que ingrese al programa de urgencias veterinarias que posea un microchip implantado, se dé un tiempo mayor de espera para efectuar el protocolo de eutanasia, dejando constancia de haber revisado bases de datos y publicación en redes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
ASISTENTE  
PÚBLICO DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y  
MERCADO PUBLICO

## PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

### INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

sociales.

- Detallar qué función cumple el formato PM01-PR03 en el paso número 6 del flujograma.
- Se recomienda que, luego de realizar el comité técnico de eutanasia con los médicos de la clínica operadora, pueda quedar constatado por escrito como se discutió la toma de esta decisión.
- Se recomienda que la línea utilizada por la médica veterinaria de apoyo sea una línea telefónica institucional oficial establecida por la entidad y no una línea personal.
- Se recomienda que la autorización de los procedimientos médicos se realice por medio de una frase estructurada.

#### AUDITORES

Claudia Patricia Guerrero Chaparro  
Asesora Control Interno

Juan David Moreno Villarraga  
Contratista Auditor

Mateo Soler Barbón  
Contratista Auditor

Jairo Esteban Gutiérrez Torres  
Contratista Auditor

